

Resolución de Gerencia Municipal Nº 17 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 2 FEB 2023,

VISTOS:

El proveído N° 542-2023-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "VACACIONES ÚTILES 2023", el Informe N° 029-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, el PROVEÍDO N° 294-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 002-2023-JYM-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por INSPECTOR DE OBRA, Informe N° 084-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 068-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana":

Que, mediante la Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración publica en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA









OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con el artículo 4° de la Ley 28716, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 y en observancia de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 029-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, quien remite el PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES 2023", indicando que tiene por finalidad promover la participación activa de la población juvenil, brindándoles oportunidad y espacios para que los niños y jóvenes puedan desarrollar nuevas capacidades, y mejorar sus aptitudes e interés y adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas disciplinas deportivas propias y ajenas como herramientas de superación y reinserción, solicitando para ello la atención correspondiente.

Que, mediante el PROVEÍDO Nº 294-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-JYM-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por INSPECTOR DE OBRA, quien concluye precisando que realizado la revisión y evaluación el suscrito emite OPINIÓN DE CONFORMIDAD para la aprobación de PLAN DE TRABAJO de la actividad "VACACIONES ÚTILES 2023" bajo la modalidad de ejecución por administración directa a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por lo que se recomienda continuar su trámite respectivo para su acto resolutivo y ejecución de la actividad.

Que, mediante el Informe N° 084-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien informa que el inspector de Obra da la conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite de acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 068-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que dicha gerencia considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles 2023", además precisa que considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal para continuar con los tramites de aprobación, mediante el acto resolutivo de acuerdo a la estructura funcional programática.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "VACACIONES ÚTILES 2023", con un presupuesto total de S/ 50,550.00 soles, (Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

PLAN DE TRABAJO	: VACACIONES ÚTILES 2023
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 50,550.00 SOLES











Artículo Segundo: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la cual en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; al término de la ejecución del Plan de Trabajo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

<u>Artículo Tercero</u>: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la supervisión del cumplimiento de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y en caso advierta el incumplimiento del mismo, poner a conocimiento de la Gerencia Municipal para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

<u>Artículo Quinto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGISTRESE: COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA

Gerente Municipal



ALCALDIA GM GAJ GPP GDES SGSLI SGGRH SGSG SGTIC INTERESADO ARCHIVO

